

**CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 13175 de 21 de agosto de 1984, de esta Superintendencia, la compañía "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A. EN LIQUIDACION" fue declarada disuelta de pleno derecho por vencimiento del plazo de duración y se dispuso su liquidación;

QUE el 3 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A. EN LIQUIDACION";

QUE el señor José Cordovez Zegers, con el patrocinio del doctor Pablo Ortiz García, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IT.84.593 de 29 de noviembre de 1984;

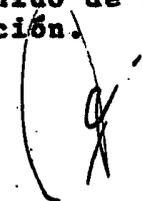
QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-85-006 de 7 de enero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A. EN LIQUIDACION", prórroga del plazo de duración, aumento de capital por (\$13'900.000,00) TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 1.500 acciones ordinarias y nominativas de (\$10.000,00) diez mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 2 de julio de 1963, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de julio de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

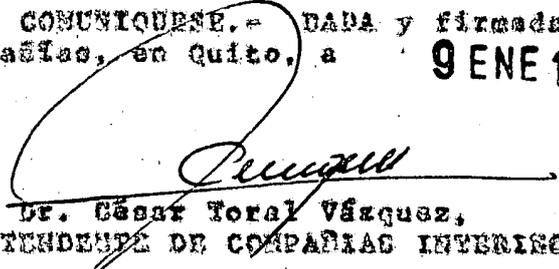
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 ENE 1985


Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ-CA
EAGBY.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 40 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Landeros
REGISTRADOR MERCANTIL